

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: FLOR ELBA QUIROGA PEÑA
DEMANDADO: ROBERTO MAC-DOUALL ROA Y OTROS
RADICADO No. 2019-00455

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado **MARCO ANTONIO TORRES BONILLA**, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder allegado mediante correo electrónico de fecha 15-04-2024 (ítem 037).

Secretaría remita el vínculo del expediente al citado profesional.

En consecuencia, se tiene por terminado a partir de la radicación del nuevo poder, el conferido por esta parte al Dr. **LISAARDO BELTRÁN BAQUERO**, a quien se le reconoció personería jurídica en auto de fecha 23 de julio 2019.

Se abstiene el despacho de pronunciarse sobre la renuncia presentada por el anterior apoderado, dado que esta fue radicada el 22-04-2024, momento para el cual su poderdante ya había dado por terminado el mandato (Inc. 1° del Art. 76 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa6c6681d190a796d55e106a142506d616e8eb169070152960fa7a021da0a46**

Documento generado en 23/04/2024 08:41:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>